I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001977

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 8 NOV 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2710/2016; el Ordinario Nº800/879/2016 de la Dirección de Obras Municipales; la solicitud de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público presentada por la empresa Asfalco; lo estipulado en las Ordenanzas Municipales N°2, art. 16 y la Ordenanza Municipal N°5, art. 5 Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales de Uso Público y Concesiones; lo establecido en el artículo 116° inciso 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

C O N S I D E R A N D O:

Que, los permisos sobre bienes municipales o nacionales de uso público, son esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

Que, don Leonardo Gazmuri S., Ingeniero Residente de la Empresa Asfalco Ingenieria y Construcción, realizara la obra denominada "Mejoramiento Platabanda Lo Errazurriz, entre America Indigena y paseo central Rosa Ester Rodriguez".

Que, debido que se intalara un carro en un Bien Municipal, se debe dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°5, art. 5 Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales de Uso Público y Concesiones, que señala la prohibición de ubicarse en esquinas y cercanías de paraderos de vehículos de locomoción colectiva, accesos a estacionamientos de ferrocarril de superficie o subterránea, cruces peatonales, accesos a locales de afluencia de público y todos aquellos sitios que puedan ocacionar entorpecimiento al transito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

La solicitud presentada por la empresa Asfalco.

D E C R E T O:

1. Otórgase un Permiso Precario para la Ocupación de Bien Nacional De Uso Público, por un periodo de 150 días, a la empresa Asfalco Ingenieria y Construcción, para la instalación de un contenedor y 02 baños químicos, en una superficie de 2,3 metros de ancho por 5.9 m de largo x2.4m de alto, en conjunto con 2 baños químicos, ubicada en interior del Parque Lo Erazurriz, de la comuna de Cerrillos.

2. Queda exento de pago por ser una obra financiada por un Organismo Estatal (SERVIU) según art. 116° inciso 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001977

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

3. Los ingresos generados por la ejecución del presente decreto, se imputarán a la cuenta que correspondan del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
NOEMI ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

RAMIRO REYES REBOLLEDO
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/RRR/cias.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Tesorería Municipal
Página Web.